



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO	FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA.
VALOR ESTIMADO:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)
PLAZO	UN (01) MES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
FECHA	01 DE OCTUBRE 2026

INTRODUCCION

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El municipio de Tame, requiere contratar una persona natural o jurídica para la “**FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA**”.

La Constitución Política de Colombia consagra que El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y, dentro de ese contexto le corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

El Municipio de Tame (Arauca), en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (Artículo 2 de la Constitución Política) y del principio de igualdad material (Artículo 13 C.P.), tiene el deber de adoptar medidas afirmativas a favor de grupos discriminados o marginados, de manera especial hacia las personas víctimas del conflicto armado interno asentadas en su jurisdicción.

Dentro de esa autonomía para la gestión de sus intereses el Municipio de Tame goza de conformidad con la ley 1551 de 2012, de unos derechos, entre otros el de ejercer sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, conforme a los principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 366 de la Constitución Política y, en especial con sujeción a los principios de coordinación de su actividad con otras entidades estatales de diferentes niveles, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, en donde los municipios pueden hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios, de eficacia, toda vez que su función debe tender a producir los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, responsabilidad y transparencia, en consideración a que los municipios al asumir sus competencias, deben prever los recursos necesarios sin comprometer su sostenibilidad financiera, garantizando el manejo transparente del presupuesto y la contratación, observando el cumplimiento de la legislación especial vigente en la materia y el principio del buen gobierno garantizando la identificación de las necesidades y el manejo de buenas prácticas administrativas.

El artículo 3º de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio, entre otras: 1) La de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, 2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas en armonía con el plan de Desarrollo Nacional, según la ley orgánica de la materia, 3) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, 4) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del



suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, 5) Velar por el manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, 6) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias, 7) Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, 8) Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias, 9) Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, 10) Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en la alcaldía, 11) Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia, y velar por la conformación del Sistema de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

En el marco de la política pública de atención integral, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas del conflicto armado. De manera específica, los artículos 174 y 192 de la citada norma imponen a los entes territoriales la obligación legal de incorporar dentro de sus instrumentos de planificación municipal en especial en el Plan de Acción Territorial, los programas, proyectos y recursos presupuestales requeridos para garantizar la asistencia humanitaria, la generación de ingresos y la autosostenibilidad económica. En concordancia con lo anterior, la Ley 2160 de 2021 fortalecen los mecanismos de concertación y atención comunitaria para la población retornada y reubicada, exigiendo que las intervenciones institucionales no se limiten a asistencias asistencialistas temporales, sino que provean activos productivos reales, herramientas de trabajo e insumos para el establecimiento y consolidación de proyectos productivos sostenibles en el tiempo.

Actualmente, en el Municipio de Tame (Arauca), la caracterización socioeconómica efectuada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en articulación con la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas evidencia que múltiples familias y comunidades pertenecientes a la población retornada, reubicada y al Plan de Reparación Colectiva enfrentan barreras críticas para su estabilización e inclusión social, por una parte, existe una demanda permanente de atención hacia hogares que acuden a la ruta de atención humanitaria de inmediatez tras sufrir contingencias o hechos victimizantes recientes, quienes requieren auxilio prioritario e inmediato para resguardar su mínimo vital en condiciones dignas, a su vez, las familias rurales en procesos de retorno o reubicación carecen de los medios materiales y herramientas agrícolas elementales para reactivar sus faenas de producción tradicional de autoconsumo y soberanía alimentaria, situación que limita severamente su capacidad de generar sustento propio y pone en riesgo su permanencia en el territorio rural. Asimismo, las comunidades reconocidas bajo los esquemas de reparación colectiva presentan marcadas deficiencias en las condiciones de habitabilidad de sus entornos, cerramientos perimetrales y almacenamiento adecuado de agua para el consumo y las labores cotidianas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

La evaluación técnica y social realizada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana ha evidenciado que la falta de apoyos integrales perpetúa la vulnerabilidad y la dependencia de subsidios estatales de emergencia. Para lograr la estabilización económica y comunitaria real, se requiere superar la etapa asistencial pasiva e impactar directamente los medios de subsistencia y bienestar de la población mediante el suministro de bienes e insumos tangibles que fortalezcan su autosostenibilidad alimentaria, dignifiquen sus condiciones de vivienda y restablezcan la confianza en el territorio.

Para atender la problemática descrita, la Administración Municipal de Tame estructuró una intervención focalizada destinada al fortalecimiento y asistencia integral de la población víctima del conflicto armado, articulando la entrega de apoyos para la ruta de atención de inmediatez, el acompañamiento en seguridad alimentaria para los procesos de retorno y reubicación rural mediante labores tradicionales de siembra y cultivo, y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y almacenamiento hídrico en cumplimiento del Plan de Reparación Colectiva.

Con la ejecución de este proceso se logra a) dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Municipal de Justicia Transaccional en el Plan de Acción Territorial y en las rutas de concertación del Plan de Reparación Colectiva; b) se garantiza la protección del derecho fundamental al mínimo vital de los hogares atendidos en la ruta de inmediatez; c) se reactiva la soberanía y autonomía alimentaria de las familias retomadas y reubicadas, consolidando su arraigo territorial y previniendo nuevos ciclos de desplazamiento; d) se dignifican las condiciones comunitarias de habitabilidad y salubridad para las poblaciones del sujeto de reparación colectiva; y e) se optimizan los recursos públicos municipales asegurando economía de escala, transparencia y selección objetiva.

4

Por consiguiente, surge la necesidad para la Administración Municipal de Tame de adelantar un proceso de contratación por cuanto materializa los mandatos constitucionales y legales del Municipio de Tame orientados a mejorar de forma efectiva la calidad de vida, la dignidad y el bienestar de la población vulnerable en el territorio.

Por tanto, se procede al desarrollo del presente proceso, cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA"** con un presupuesto de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)**. En virtud de lo esbozado en los libelos anteriores, es imprescindible celebrar contrato de compraventa mediante el cual se garantiza la materialización de los compromisos adquiridos en el Plan de Reparación Colectiva y en el Plan de Acción Territorial, impulsando la reactivación económica local y la autonomía digna de las familias beneficiarias.

De otra parte, es importante precisar que la contratación que se pretende adelantar en este proceso se encuentra debidamente enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIAMS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4101038
INDICADOR DEL PRODUCTO	HOGARES CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE INGRESOS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	4010103800
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000038257

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

5

Código UNSPSC	Descripción Código UNSPSC
50192703	Comidas combinadas de repisa
53131600	Baño y cuerpo
10151609	Semillas de maíz
10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
10171701	Matamalezas
10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
21101801	Rociadores

📍 Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 200

27112001	Machetes
10151805	Semillas o plántulas de cilantro
27111943	Lima de granjero
27112004	Palas
30151514	Tejas metálicas
40142008	Mangueras de agua
24111810	Tanques de almacenamiento de agua
30264304	Alambre de acero inmersión en caliente galvanizado
40141611	Válvulas de globo
27111602	Martillos
27112105	Pinzas
27111508	Sierras

6

2. ESTUDIO DE SECTOR

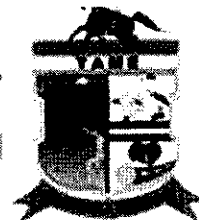
2.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto contractual se enmarca en el suministro de bienes tangibles de características técnicas uniformes, impactando de manera articulada los sectores productivos y la dinamización comercial del Municipio de Tame (Arauca). A diferencia de la contratación de servicios intangibles, este proceso se concentra en la adquisición física y entrega efectiva de paquetes nutricionales y de higiene para asistencia humanitaria inmediata, insumos agropecuarios y herramientas de labranza tradicional para la seguridad alimentaria, así como materiales ferreteros y elementos de almacenamiento hídrico para la habitabilidad comunitaria.

Estos activos tangibles resultan fundamentales para el tejido social y económico del municipio, en tanto fortalecen directamente las condiciones de vida, la subsistencia digna y el arraigo territorial de la población víctima del conflicto armado. Sector comercial distribución de alimentos no perecederos con registro sanitario y elementos esenciales de aseo personal y del hogar, orientados a garantizar el mínimo vital y mitigar emergencias humanitarias recientes. En el sector agropecuario e insumos agrícolas, el suministro de semillas certificadas por el ICA (maíz, ahuyama y cilantro), fertilizantes edáficos, enmiendas, agroquímicos y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

herramientas manuales de campo (palines, machetes, limas y fumigadoras de espalda), destinados a reactivar la producción agrícola tradicional de conuco y consolidar la soberanía alimentaria familiar en el área rural y el sector ferretero y de materiales de construcción en la adquisición de cubiertas galvanizadas, alambre, tanques bicapa para agua potable, mangueras de conducción a presión, valvulería hidráulica y herramientas de carpintería y ensamble, dirigidos al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad y almacenamiento seguro de agua en las comunidades cobijadas por el Plan Integral de Reparación Colectiva.

En el contexto económico actual, es pertinente analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2026	2026	2026	2026	2026	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

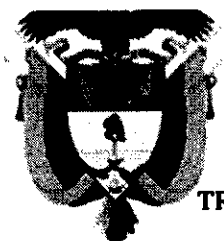
Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,50	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,06	0,00	0,40
Salud	1,71	0,40	0,01	0,40
TOTAL	100,00	0,19	0,10	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,08	0,02	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,08	0,33
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,06	-0,02	0,00	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).



TRD - 200

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	8,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,88	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,06	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,36	5,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,66	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,80	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

9

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,83	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,42	2,96	0,86
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,82	0,03	2,95	0,85
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,21	1,59	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,35	0,07	1,82	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,30	0,01	0,67	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,66	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,56	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,97	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

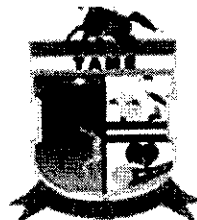
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

10



TRD - 200

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	0,98
Salud	0,71	5,82	0,08	0,30
Educación	4,41	7,82	0,31	7,48
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,38	0,06	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	3,16	0,13	0,67
TOTAL	100,00	5,10	5,10	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,13	1,16	0,16
Bienes y servicios diversos	5,96	4,00	0,21	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,88	-0,05	0,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,48	5,74
Transporte	12,05	5,19	0,70	5,25
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,86
Prendas de vestir y calzado	3,86	2,02	0,08	3,28

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

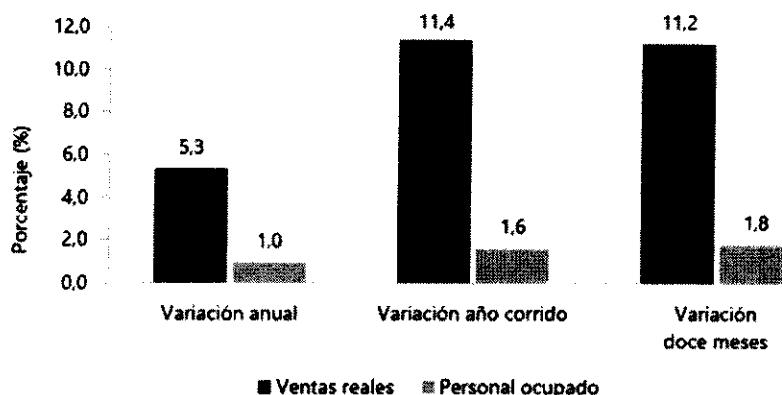
En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Importancia a Nivel Nacional: De conformidad con datos recientes de la Encuesta Mensual de Comercio:



Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Julio 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

12

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística. P: provisional.

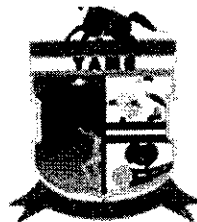
Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / Julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (viveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizados en concesionario

En el periodo comprendido entre febrero de 2025 y enero de 2026, seis de los dieciocho subsectores de servicios registraron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el periodo febrero de 2024 a enero de 2025. Este resultado evidencia que, si bien algunos segmentos del sector servicios han mostrado recuperación en la generación de empleo, la mayoría de los subsectores aún presentan disminuciones en su nivel de ocupación.

Comercio al por mayor nacional

📍 Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 200

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de julio de 2026 en relación con julio de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,8 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio (2026/2025)^p

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Julio 2026 / julio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,1	3,1	-1,2	-1,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,0	3,8	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,9	-0,3	-1,4	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-1,2	-0,5	-1,5	-0,7

Fuente: DANE - EMC
p: provisional

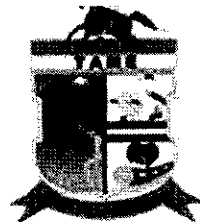
14

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- 1) **Cambios en los presupuestos.** Todos los recursos asignados con destinación específica o de libre destinación apropiados para la destinación del Programa deben manejarse en cumplimiento de las normas financieras vigentes.
- 2) **Cambios en las formas de adquisición.** Se considera que el 100% de la presente contratación se realizará de la siguiente forma: **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
- 3) **Inflación, devaluación y otros índices económicos.**

Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al



TRD - 200

sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad financiera.

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.5. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECEN.

No.	SECTOR	MARCA CON UNA "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	otros	

15

2.6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por el Acuerdo Comercial Vigente.



TRD - 200

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación abierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

16

2.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

La Administración Municipal de Tame se guiará por la ley general de contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción y los Decretos Reglamentarios en materia de contratación pública colombiana como el 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta sus parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011.
Ley 1239 de 2008.	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.

📍 Calle 15 #14-20

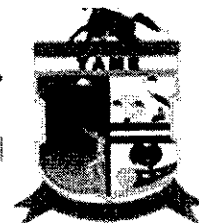
☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 4817 de 2010	Por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto No. 805 de marzo 14 de 2008
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
COMPES 3714 Colombia Compra Eficiente	Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
Decreto 103 del 20 de enero de 2015	Reglamenta Decreto Anti tramites"
Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente	"Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
Circular 17 Colombia Compre Eficiente	"Manejo de Documentos en procesos de contratación".



TRD - 200

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente	
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.	
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.	
Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.	

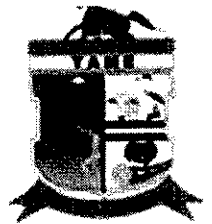
CONCLUSIONES SECTOR POR ENTIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal de Tame analizó el comportamiento macroeconómico del mercado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los indicadores de precios sectoriales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con corte a agosto de 2026.

Para el objeto del presente proceso, centrado en el suministro de bienes de características técnicas uniformes para la asistencia humanitaria inmediata, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en procesos de retorno/reubicación y el apoyo en habitabilidad comunitaria al Plan de Reparación Colectiva, se evaluó el comportamiento de los precios en las divisiones de gasto e índices pertinentes; a) alimentos (víveres en general), Los productos que conforman la canasta básica familiar y los kits de asistencia humanitaria inmediata (granos, cereales, abarotes y alimentos no perecederos) cuentan con amplia disponibilidad en canales mayoristas y minoristas, con márgenes de comercialización estables y capacidad de abastecimiento inmediato sin riesgo de desabastecimiento. b) artículos de ferretería vidrios y pinturas, el mercado de cubiertas galvanizadas, tanques de almacenamiento, tuberías y mangueras de polietileno, alambre liso y herramientas manuales de carpintería y labranza registra un flujo regular de distribución y suficiencia de inventarios, sin fluctuaciones extraordinarias que alteren la estructura de costos de los proveedores locales y regionales. c) productos de aseo personal cosméticos y perfumería, los artículos de higiene y cuidado personal que integran los paquetes humanitarios (jabonería, cremas dentales, champú y productos de protección personal) corresponden a bienes de consumo masivo con cadenas logísticas consolidadas y alta rotación en el mercado.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez revisados los acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó los siguiente acuerdos marco de precios que podría cobijar parcialmente los bienes que la entidad pretende adquirir a través del presente proceso de contratación.



TRD - 200

No existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la totalidad de la necesidad planteada en el objeto contractual. El objeto de este proceso incluye de manera integrada: Alimentos (viveres en general), artículos de ferretería vidrios y pinturas, productos de aseo personal, cosméticos y perfumería.

- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La entidad verifico los acuerdos marco de la Tienda Virtual del Estado Colombia encontrando a algunos en estado cerrado y otros vigentes pero que no contemplan dentro de su catálogo las características técnicas y uniformes de los ítems a contratar, lo anterior se constata de la siguiente manera:

Consultado el acuerdo marco Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, se evidencia que este se encuentra en estado cerrado, por lo tanto, no procede al presente proceso. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/catalogo-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria-derivado-del-iad-mipymes>



19

Consultado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el instrumento para AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega, se constató que dicho proceso no se encuentra vigente ni en estado de operación (se encuentra en etapa de selección / licitación por parte de Colombia Compra Eficiente), por lo cual no cuenta con catálogo activo ni habilitación operativa para la colocación de órdenes de compra. Por lo anterior, no aplica el presente. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/amp-sda-para-la-compraventa-o-suministro-de-alimentos-perecederos-y-no-perecederos-para-el-consumo-humano-y-su-respectiva-entrega>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD - 200



colombiacompra.gov.co/archivos/portafolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

CCSMEG-083-01-2024

Desde: 19/06/2027 hasta: 19/06/2027

Fecha máxima para ordenar: 19/06/2027

Fecha máxima para ejecutar: 19/06/2027

Consultado el acuerdo marco COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, se evidencia que este se encuentra vigente hasta el 30/11/2026.
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria>

colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria

construcción y ferreteria

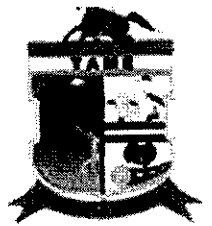
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferreteria

CCS-255-AMP-2021 - Financiado: CCS-255-AMP-01-2021

Desde: 19/06/2027 hasta: 19/06/2027

Fecha máxima para ordenar: 19/06/2027

Fecha máxima para ejecutar: 19/06/2027



TRD - 200

Conforme a lo anterior, el municipio procede así a verificar el catálogo/contenido del acuerdo marco con el fin de verificar si este contempla los bienes requeridos en el presente proceso, conforme a esto procede a verificar que cobije a la región de la siguiente manera:

Region	Departamento
3	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
5	Bogotá
	Bogotá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
6	Huila
	Tolima
	Putumayo
	Caquetá
7	Meta
	Arauca
	Cesar
	Vichada
8	Amazonas
	Guainía
	Guaviare
	Vaupés

Buscar y reemplazar

Buscar Reemplazar

Buscar:

Opc

Una vez evidenciado que el acuerdo cobija a la región, procede el municipio a revisar el catálogo de la región 7, contrastando los ítems relacionados con MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA a requerir en el presente proceso de la siguiente manera:

- Ítem 2.6: Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

Los valores contemplados los gastos de transporte y asociados a ellos, NO incluye el IVA.

Item representativo	Código CCA	Descripción	Unidad	FF BOLSONEROS S.A.	OTERMA S.A.	UT ESTERILIZADOR S&P	BOLSONEROS TITULARES UNIDAD S.A.S
1	Cyf_CCE1	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Codo De Alta Presión De 2" En Pvc	UN	\$ 145.452,83	\$ 73.406,70	\$ 58.038,52	\$ 81.482,32
2	Cyf_CCE2	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Reductor De 4" A 2" En Pvc	UN	\$ 105.285,33	\$ 49.519,81	\$ 40.841,88	\$ 66.186,68
3	Cyf_CCE3	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Codo De 90° De 2" En Pvc	UN	\$ 72.516,99	\$ 357.285,21	\$ 287.157,38	\$ 45
4	Cyf_CCE4	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 20.366,49	\$ 36.479,59	\$ 22.264,42	\$ 45
5	Cyf_CCE5	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 187.488,25	\$ 84.233,84	\$ 95.312,84	\$ 45
6	Cyf_CCE6	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 3.022,15	\$ 7.487,12	\$ 1.229,94	\$ 45
7	Cyf_CCE7	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 1.364,98	\$ 974,42	\$ 837,12	\$ 45
8	Cyf_CCE8	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.129,42	\$ 2.130,94	\$ 826,52	\$ 45
9	Cyf_CCE9	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Adaptador Hembra Alta Presión De Pvc	UN	\$ 1.842,83	\$ 1.132,39	\$ 835,11	\$ 45
10	Cyf_CCE10	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 1.06.996,21	\$ 46.588,46	\$ 17.895,83	\$ 37.397,82
11	Cyf_CCE11	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 4.727,77	\$ 6.825,34	\$ 1.824,05	\$ 6.137,26
12	Cyf_CCE12	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.462,82	\$ 7.759,82	\$ 565,39	\$ 1.861,96
13	Cyf_CCE13	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 10.485,99	\$ 28.742,86	\$ 18.968,36	\$ 28.563,25
14	Cyf_CCE14	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 76.821,86	\$ 40.167,87	\$ 26.882,84	\$ 42.955,67
15	Cyf_CCE15	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 140.887,51	\$ 72.448,81	\$ 54.417,51	\$ 79.518,77
16	Cyf_CCE16	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.123,87	\$ 8.025,35	\$ 819,15	\$ 2.335,40
17	Cyf_CCE17	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 3.386,23	\$ 7.336,33	\$ 1.311,11	\$ 3.047,83
18	Cyf_CCE18	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 77.214,89	\$ 28.782,71	\$ 28.782,71	\$ 37.718,28
19	Cyf_CCE19	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 56.045,16	\$ 36.406,49	\$ 13.266,79	\$ 46.356,12

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

- Ítem 2.7: Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial

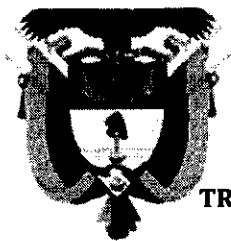
Los valores contemplados los gastos de transporte y asociados a ellos, NO incluye el IVA.

Item representativo	Código CCA	Descripción	Unidad	FF BOLSONEROS S.A.	OTERMA S.A.	UT ESTERILIZADOR S&P	BOLSONEROS TITULARES UNIDAD S.A.S
1	Cyf_CCE1	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Codo De Alta Presión De 2" En Pvc	UN	\$ 145.452,83	\$ 73.406,70	\$ 58.038,52	\$ 81.482,32
2	Cyf_CCE2	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Reductor De 4" A 2" En Pvc	UN	\$ 105.285,33	\$ 49.519,81	\$ 40.841,88	\$ 66.186,68
3	Cyf_CCE3	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Codo De 90° De 2" En Pvc	UN	\$ 72.516,99	\$ 357.285,21	\$ 287.157,38	\$ 45
4	Cyf_CCE4	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 20.366,49	\$ 36.479,59	\$ 22.264,42	\$ 45
5	Cyf_CCE5	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 187.488,25	\$ 84.233,84	\$ 95.312,84	\$ 45
6	Cyf_CCE6	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 3.022,15	\$ 7.487,12	\$ 1.229,94	\$ 45
7	Cyf_CCE7	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 1.364,98	\$ 974,42	\$ 837,12	\$ 45
8	Cyf_CCE8	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.129,42	\$ 2.130,94	\$ 826,52	\$ 45
9	Cyf_CCE9	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Adaptador Hembra Alta Presión De Pvc	UN	\$ 1.842,83	\$ 1.132,39	\$ 835,11	\$ 45
10	Cyf_CCE10	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 1.06.996,21	\$ 46.588,46	\$ 17.895,83	\$ 37.397,82
11	Cyf_CCE11	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 4.727,77	\$ 6.825,34	\$ 1.824,05	\$ 6.137,26
12	Cyf_CCE12	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.462,82	\$ 7.759,82	\$ 565,39	\$ 1.861,96
13	Cyf_CCE13	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 10.485,99	\$ 28.742,86	\$ 18.968,36	\$ 28.563,25
14	Cyf_CCE14	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 76.821,86	\$ 40.167,87	\$ 26.882,84	\$ 42.955,67
15	Cyf_CCE15	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 140.887,51	\$ 72.448,81	\$ 54.417,51	\$ 79.518,77
16	Cyf_CCE16	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 2.123,87	\$ 8.025,35	\$ 819,15	\$ 2.335,40
17	Cyf_CCE17	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 3.386,23	\$ 7.336,33	\$ 1.311,11	\$ 3.047,83
18	Cyf_CCE18	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 77.214,89	\$ 28.782,71	\$ 28.782,71	\$ 37.718,28
19	Cyf_CCE19	Accesorios De Material Plástico Para Tubos: Union De 2" En Pvc	UN	\$ 56.045,16	\$ 36.406,49	\$ 13.266,79	\$ 46.356,12

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

• Calle 15 #14-20
• (7) 888 6394
• www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

- **Ítem 2.10:** Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.

Los valores contemplados en los precios de transporte y asociados a estos, NO incluyen el IVA.

Item representativo	Código CIF	Descripción	Unidad	FF BOLUCIONES S.A.	OSERKA S.A.S.	UT ESTUDIOS S.A.	SUMINISTROS INDUSTRIALES UNION S.A.S.
246	CIF_000246	Broche Para Serrado, De 2" Cortado 100% Natural, De Dureza Intermedia, Con Mango De Madera	UM	\$ 23.049,21	\$ 26.232,74	\$ 24.578,56	\$ 27.375,63
247	CIF_000247	Broche Para Serrado De Paralelo De 2" Con Ocho Cuchillos, Con Mango De Madera	UM	\$ 237.985,03	\$ 42.001,25	\$ 96.297,20	\$ 45.459,07
248	CIF_000248	Broche Intermedio 1"	UM	\$ 22.002,42	\$ 11.968,09	\$ 9.409,95	\$ 9.416,63
249	CIF_000249	Broches De 2" Cuchillo Largo Fluido	UM	\$ 99.202,00	\$ 24.020,74	\$ 77.893,08	\$ 60.374,72
250	CIF_000250	Broches Para De Paralelo De 1" Fluido	UM	\$ 6.327,41	\$ 5.370,74	\$ 7.494,62	\$ 6.327,41
251	CIF_000251	Broches Para De Paralelo De 2"	UM	\$ 6.327,41	\$ 5.370,74	\$ 7.494,62	\$ 6.327,41
252	CIF_000252	Broches Para De Paralelo De 3"	UM	\$ 13.469,87	\$ 15.198,02	\$ 27.162,19	\$ 13.469,87
253	CIF_000253	Broches Para De Paralelo De 4"	UM	\$ 21.043,04	\$ 21.793,41	\$ 48.572,87	\$ 21.043,04
254	CIF_000254	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 196.116,98	\$ 103.079,53	\$ 96.345,29	\$ 96.345,29
255	CIF_000255	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
256	CIF_000256	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
257	CIF_000257	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
258	CIF_000258	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
259	CIF_000259	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
260	CIF_000260	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
261	CIF_000261	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
262	CIF_000262	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
263	CIF_000263	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
264	CIF_000264	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
265	CIF_000265	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
266	CIF_000266	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
267	CIF_000267	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
268	CIF_000268	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
269	CIF_000269	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32
270	CIF_000270	Broche Completo Para Serrado 24" Fluido	UM	\$ 33.149,32	\$ 32.372,09	\$ 37.678,84	\$ 33.149,32

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

- **Ítem 3.1:** Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

Los valores comprenden los gastos de transporte y asociados a estos, por unidad de obra.

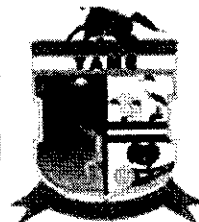
Item representativo	Código COC	Descripción	Unidad	PP SOLICITANTES	OFERTA S.A.S	UT ESTUDIOS	REDUCCIONES
1213	COP_COC1213	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 1/2" de diámetro	UN	\$ 195.587,80	\$ 84.450,17	\$ 247.578,34	\$ 79.974,34
1214	COP_COC1214	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 3/4" de diámetro	UN	\$ 184.983,40	\$ 84.450,17	\$ 173.473,60	\$ 69.934,34
1215	COP_COC1215	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 1" de diámetro	UN	\$ 244.130,60	\$ 84.450,17	\$ 251.515,91	\$ 84.750,51
1216	COP_COC1216	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 1 1/4" de diámetro	UN	\$ 294.714,89	\$ 84.450,17	\$ 303.965,06	\$ 99.119,79
1217	COP_COC1217	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 1 1/2" de diámetro	UN	\$ 344.714,37	\$ 84.450,17	\$ 354.165,06	\$ 104.170,47
1218	COP_COC1218	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 1 3/4" de diámetro	UN	\$ 394.714,37	\$ 84.450,17	\$ 404.165,06	\$ 104.170,47
1219	COP_COC1219	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 2" de diámetro	UN	\$ 444.714,37	\$ 84.450,17	\$ 454.165,06	\$ 104.170,47
1220	COP_COC1220	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 2 1/2" de diámetro	UN	\$ 494.714,37	\$ 84.450,17	\$ 504.165,06	\$ 104.170,47
1221	COP_COC1221	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 3" de diámetro	UN	\$ 544.714,37	\$ 84.450,17	\$ 554.165,06	\$ 104.170,47
1222	COP_COC1222	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 3 1/2" de diámetro	UN	\$ 594.714,37	\$ 84.450,17	\$ 604.165,06	\$ 104.170,47
1223	COP_COC1223	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 4" de diámetro	UN	\$ 644.714,37	\$ 84.450,17	\$ 654.165,06	\$ 104.170,47
1224	COP_COC1224	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 4 1/2" de diámetro	UN	\$ 694.714,37	\$ 84.450,17	\$ 704.165,06	\$ 104.170,47
1225	COP_COC1225	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 5" de diámetro	UN	\$ 744.714,37	\$ 84.450,17	\$ 754.165,06	\$ 104.170,47
1226	COP_COC1226	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 5 1/2" de diámetro	UN	\$ 794.714,37	\$ 84.450,17	\$ 804.165,06	\$ 104.170,47
1227	COP_COC1227	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 6" de diámetro	UN	\$ 844.714,37	\$ 84.450,17	\$ 854.165,06	\$ 104.170,47
1228	COP_COC1228	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 6 1/2" de diámetro	UN	\$ 894.714,37	\$ 84.450,17	\$ 904.165,06	\$ 104.170,47
1229	COP_COC1229	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 7" de diámetro	UN	\$ 944.714,37	\$ 84.450,17	\$ 954.165,06	\$ 104.170,47
1230	COP_COC1230	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 7 1/2" de diámetro	UN	\$ 994.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.004.165,06	\$ 104.170,47
1231	COP_COC1231	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 8" de diámetro	UN	\$ 1.044.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.054.165,06	\$ 104.170,47
1232	COP_COC1232	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 8 1/2" de diámetro	UN	\$ 1.094.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.104.165,06	\$ 104.170,47
1233	COP_COC1233	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 9" de diámetro	UN	\$ 1.144.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.154.165,06	\$ 104.170,47
1234	COP_COC1234	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 9 1/2" de diámetro	UN	\$ 1.194.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.204.165,06	\$ 104.170,47
1235	COP_COC1235	Mano de obra para la construcción de 1 m de tubería de 10" de diámetro	UN	\$ 1.244.714,37	\$ 84.450,17	\$ 1.254.165,06	\$ 104.170,47

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA que si bien se contempla un ítem de teja de zinc el bien no es acorde a las características técnicas requeridas en el presente proceso, por lo tanto, se evidencia que no se encuentra contemplado en este.

- Ítem 3.2: Manguera rollo x 100 metros de 1/2 pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

Los valores contemplados en este presupuesto son de transporte y asociación a ellos, no incluye el IVA.

Item representativo	Código COT	Descripción	Unidad	PP INVENTARIO S.A.	OT ESTIMADO 040	SOLICIONES INTERIORES UNIDAD S.A.
541	COT_000161	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 10.907,70	\$ 9.907,70	\$ 7.864,70
542	COT_000162	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 28.475,50	\$ 16.137,55	\$ 18.136,76
543	COT_000163	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 45.910,67	\$ 27.435,32	\$ 31.858,75
544	COT_000164	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 321.934,47	\$ 237.076,37	\$ 282.868,91
545	COT_000165	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 177.212,89	\$ 148.771,82	\$ 155.376,92
546	COT_000166	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 558.490,47	\$ 354.823,82	\$ 374.898,17
547	COT_000167	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 25.615,12	\$ 17.435,36	\$ 18.852,93
548	COT_000168	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 25.042,84	\$ 17.106,57	\$ 18.488,86
549	COT_000169	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 42.538,12	\$ 31.158,57	\$ 33.171,86
550	COT_000170	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 23.140,40	\$ 17.106,57	\$ 18.488,86
551	COT_000171	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 42.055,78	\$ 31.158,57	\$ 33.171,86
552	COT_000172	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 51.488,28	\$ 38.551,84	\$ 41.051,84
553	COT_000173	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 65.777,61	\$ 49.887,17	\$ 53.691,34
554	COT_000174	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
555	COT_000175	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
556	COT_000176	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
557	COT_000177	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
558	COT_000178	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
559	COT_000179	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
560	COT_000180	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
561	COT_000181	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
562	COT_000182	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
563	COT_000183	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		
564	COT_000184	Cable Sencillo de PVC 10 X 12' C x C	UN	\$ 122.100,00		

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

- **Ítem 3.3:** Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

Ley Valores Contingencia los gastos de transporte y asociados a ellos, NO incluye el IVA.							
Proveedores							
Item representativo	Código CCF	Descripción	Unidad	PP MODIFICACIONES S.A.	OTREREA S.A.S.	UT ESTIMACIONES S.A.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS UNIÓN S.A.S.
1002	CIV_C001001	Barro Negro En Polvo 1/2"	UN	\$ 18.458,00	\$ 18.458,00	\$ 18.458,00	\$ 18.458,00
1003	CIV_C001002	Barro Negro En Polvo 3/4"	UN	\$ 22.515,00	\$ 22.515,00	\$ 22.515,00	\$ 22.515,00
1004	CIV_C001003	Barro Negro En Polvo 1"	UN	\$ 24.789,00	\$ 24.789,00	\$ 24.789,00	\$ 24.789,00
1005	CIV_C001004	Barro Negro En Polvo 1 1/2"	UN	\$ 28.285,00	\$ 28.285,00	\$ 28.285,00	\$ 28.285,00
1006	CIV_C001005	Barro Negro En Polvo 2"	UN	\$ 31.781,00	\$ 31.781,00	\$ 31.781,00	\$ 31.781,00
1007	CIV_C001006	Barro Negro En Polvo 2 1/2"	UN	\$ 35.277,00	\$ 35.277,00	\$ 35.277,00	\$ 35.277,00
1008	CIV_C001007	Barro Negro En Polvo 3"	UN	\$ 38.773,00	\$ 38.773,00	\$ 38.773,00	\$ 38.773,00
1009	CIV_C001008	Barro Negro En Polvo 3 1/2"	UN	\$ 42.269,00	\$ 42.269,00	\$ 42.269,00	\$ 42.269,00
1010	CIV_C001009	Barro Negro En Polvo 4"	UN	\$ 45.765,00	\$ 45.765,00	\$ 45.765,00	\$ 45.765,00
1011	CIV_C001010	Barro Negro En Polvo 4 1/2"	UN	\$ 49.261,00	\$ 49.261,00	\$ 49.261,00	\$ 49.261,00
1012	CIV_C001011	Barro Negro En Polvo 5"	UN	\$ 52.757,00	\$ 52.757,00	\$ 52.757,00	\$ 52.757,00
1013	CIV_C001012	Barro Negro En Polvo 5 1/2"	UN	\$ 56.253,00	\$ 56.253,00	\$ 56.253,00	\$ 56.253,00
1014	CIV_C001013	Barro Negro En Polvo 6"	UN	\$ 59.749,00	\$ 59.749,00	\$ 59.749,00	\$ 59.749,00
1015	CIV_C001014	Barro Negro En Polvo 6 1/2"	UN	\$ 63.245,00	\$ 63.245,00	\$ 63.245,00	\$ 63.245,00
1016	CIV_C001015	Barro Negro En Polvo 7"	UN	\$ 66.741,00	\$ 66.741,00	\$ 66.741,00	\$ 66.741,00
1017	CIV_C001016	Barro Negro En Polvo 7 1/2"	UN	\$ 70.237,00	\$ 70.237,00	\$ 70.237,00	\$ 70.237,00
1018	CIV_C001017	Barro Negro En Polvo 8"	UN	\$ 73.733,00	\$ 73.733,00	\$ 73.733,00	\$ 73.733,00
1019	CIV_C001018	Barro Negro En Polvo 8 1/2"	UN	\$ 77.229,00	\$ 77.229,00	\$ 77.229,00	\$ 77.229,00
1020	CIV_C001019	Barro Negro En Polvo 9"	UN	\$ 80.725,00	\$ 80.725,00	\$ 80.725,00	\$ 80.725,00
1021	CIV_C001020	Barro Negro En Polvo 9 1/2"	UN	\$ 84.221,00	\$ 84.221,00	\$ 84.221,00	\$ 84.221,00
1022	CIV_C001021	Barro Negro En Polvo 10"	UN	\$ 87.717,00	\$ 87.717,00	\$ 87.717,00	\$ 87.717,00
1023	CIV_C001022	Barro Negro En Polvo 10 1/2"	UN	\$ 91.213,00	\$ 91.213,00	\$ 91.213,00	\$ 91.213,00
1024	CIV_C001023	Barro Negro En Polvo 11"	UN	\$ 94.709,00	\$ 94.709,00	\$ 94.709,00	\$ 94.709,00
1025	CIV_C001024	Barro Negro En Polvo 11 1/2"	UN	\$ 98.205,00	\$ 98.205,00	\$ 98.205,00	\$ 98.205,00
1026	CIV_C001025	Barro Negro En Polvo 12"	UN	\$ 101.701,00	\$ 101.701,00	\$ 101.701,00	\$ 101.701,00
1027	CIV_C001026	Barro Negro En Polvo 12 1/2"	UN	\$ 105.197,00	\$ 105.197,00	\$ 105.197,00	\$ 105.197,00
1028	CIV_C001027	Barro Negro En Polvo 13"	UN	\$ 108.693,00	\$ 108.693,00	\$ 108.693,00	\$ 108.693,00
1029	CIV_C001028	Barro Negro En Polvo 13 1/2"	UN	\$ 112.189,00	\$ 112.189,00	\$ 112.189,00	\$ 112.189,00
1030	CIV_C001029	Barro Negro En Polvo 14"	UN	\$ 115.685,00	\$ 115.685,00	\$ 115.685,00	\$ 115.685,00
1031	CIV_C001030	Barro Negro En Polvo 14 1/2"	UN	\$ 119.181,00	\$ 119.181,00	\$ 119.181,00	\$ 119.181,00
1032	CIV_C001031	Barro Negro En Polvo 15"	UN	\$ 122.677,00	\$ 122.677,00	\$ 122.677,00	\$ 122.677,00
1033	CIV_C001032	Barro Negro En Polvo 15 1/2"	UN	\$ 126.173,00	\$ 126.173,00	\$ 126.173,00	\$ 126.173,00
1034	CIV_C001033	Barro Negro En Polvo 16"	UN	\$ 129.669,00	\$ 129.669,00	\$ 129.669,00	\$ 129.669,00
1035	CIV_C001034	Barro Negro En Polvo 16 1/2"	UN	\$ 133.165,00	\$ 133.165,00	\$ 133.165,00	\$ 133.165,00
1036	CIV_C001035	Barro Negro En Polvo 17"	UN	\$ 136.661,00	\$ 136.661,00	\$ 136.661,00	\$ 136.661,00
1037	CIV_C001036	Barro Negro En Polvo 17 1/2"	UN	\$ 140.157,00	\$ 140.157,00	\$ 140.157,00	\$ 140.157,00
1038	CIV_C001037	Barro Negro En Polvo 18"	UN	\$ 143.653,00	\$ 143.653,00	\$ 143.653,00	\$ 143.653,00
1039	CIV_C001038	Barro Negro En Polvo 18 1/2"	UN	\$ 147.149,00	\$ 147.149,00	\$ 147.149,00	\$ 147.149,00
1040	CIV_C001039	Barro Negro En Polvo 19"	UN	\$ 150.645,00	\$ 150.645,00	\$ 150.645,00	\$ 150.645,00
1041	CIV_C001040	Barro Negro En Polvo 19 1/2"	UN	\$ 154.141,00	\$ 154.141,00	\$ 154.141,00	\$ 154.141,00
1042	CIV_C001041	Barro Negro En Polvo 20"	UN	\$ 157.637,00	\$ 157.637,00	\$ 157.637,00	\$ 157.637,00
1043	CIV_C001042	Barro Negro En Polvo 20 1/2"	UN	\$ 161.133,00	\$ 161.133,00	\$ 161.133,00	\$ 161.133,00
1044	CIV_C001043	Barro Negro En Polvo 21"	UN	\$ 164.629,00	\$ 164.629,00	\$ 164.629,00	\$ 164.629,00
1045	CIV_C001044	Barro Negro En Polvo 21 1/2"	UN	\$ 168.125,00	\$ 168.125,00	\$ 168.125,00	\$ 168.125,00
1046	CIV_C001045	Barro Negro En Polvo 22"	UN	\$ 171.621,00	\$ 171.621,00	\$ 171.621,00	\$ 171.621,00
1047	CIV_C001046	Barro Negro En Polvo 22 1/2"	UN	\$ 175.117,00	\$ 175.117,00	\$ 175.117,00	\$ 175.117,00
1048	CIV_C001047	Barro Negro En Polvo 23"	UN	\$ 178.613,00	\$ 178.613,00	\$ 178.613,00	\$ 178.613,00
1049	CIV_C001048	Barro Negro En Polvo 23 1/2"	UN	\$ 182.109,00	\$ 182.109,00	\$ 182.109,00	\$ 182.109,00
1050	CIV_C001049	Barro Negro En Polvo 24"	UN	\$ 185.605,00	\$ 185.605,00	\$ 185.605,00	\$ 185.605,00
1051	CIV_C001050	Barro Negro En Polvo 24 1/2"	UN	\$ 189.101,00	\$ 189.101,00	\$ 189.101,00	\$ 189.101,00
1052	CIV_C001051	Barro Negro En Polvo 25"	UN	\$ 192.597,00	\$ 192.597,00	\$ 192.597,00	\$ 192.597,00
1053	CIV_C001052	Barro Negro En Polvo 25 1/2"	UN	\$ 196.093,00	\$ 196.093,00	\$ 196.093,00	\$ 196.093,00
1054	CIV_C001053	Barro Negro En Polvo 26"	UN	\$ 199.589,00	\$ 199.589,00	\$ 199.589,00	\$ 199.589,00
1055	CIV_C001054	Barro Negro En Polvo 26 1/2"	UN	\$ 203.085,00	\$ 203.085,00	\$ 203.085,00	\$ 203.085,00
1056	CIV_C001055	Barro Negro En Polvo 27"	UN	\$ 206.581,00	\$ 206.581,00	\$ 206.581,00	\$ 206.581,00
1057	CIV_C001056	Barro Negro En Polvo 27 1/2"	UN	\$ 210.077,00	\$ 210.077,00	\$ 210.077,00	\$ 210.077,00
1058	CIV_C001057	Barro Negro En Polvo 28"	UN	\$ 213.573,00	\$ 213.573,00	\$ 213.573,00	\$ 213.573,00
1059	CIV_C001058	Barro Negro En Polvo 28 1/2"	UN	\$ 217.069,00	\$ 217.069,00	\$ 217.069,00	\$ 217.069,00
1060	CIV_C001059	Barro Negro En Polvo 29"	UN	\$ 220.565,00	\$ 220.565,00	\$ 220.565,00	\$ 220.565,00
1061	CIV_C001060	Barro Negro En Polvo 29 1/2"	UN	\$ 224.061,00	\$ 224.061,00	\$ 224.061,00	\$ 224.061,00
1062	CIV_C001061	Barro Negro En Polvo 30"	UN	\$ 227.557,00	\$ 227.557,00	\$ 227.557,00	\$ 227.557,00
1063	CIV_C001062	Barro Negro En Polvo 30 1/2"	UN	\$ 231.053,00	\$ 231.053,00	\$ 231.053,00	\$ 231.053,00
1064	CIV_C001063	Barro Negro En Polvo 31"	UN	\$ 234.549,00	\$ 234.549,00	\$ 234.549,00	\$ 234.549,00
1065	CIV_C001064	Barro Negro En Polvo 31 1/2"	UN	\$ 238.045,00	\$ 238.045,00	\$ 238.045,00	\$ 238.045,00
1066	CIV_C001065	Barro Negro En Polvo 32"	UN	\$ 241.541,00	\$ 241.541,00	\$ 241.541,00	\$ 241.541,00
1067	CIV_C001066	Barro Negro En Polvo 32 1/2"	UN	\$ 245.037,00	\$ 245.037,00	\$ 245.037,00	\$ 245.037,00
1068	CIV_C001067	Barro Negro En Polvo 33"	UN	\$ 248.533,00	\$ 248.533,00	\$ 248.533,00	\$ 248.533,00
1069	CIV_C001068	Barro Negro En Polvo 33 1/2"	UN	\$ 252.029,00	\$ 252.029,00	\$ 252.029,00	\$ 252.029,00
1070	CIV_C001069	Barro Negro En Polvo 34"	UN	\$ 255.525,00	\$ 255.525,00	\$ 255.525,00	\$ 255.525,00
1071	CIV_C001070	Barro Negro En Polvo 34 1/2"	UN	\$ 259.021,00	\$ 259.021,00	\$ 259.021,00	\$ 259.021,00
1072	CIV_C001071	Barro Negro En Polvo 35"	UN	\$ 262.517,00	\$ 262.517,00	\$ 262.517,00	\$ 262.517,00
1073	CIV_C001072	Barro Negro En Polvo 35 1/2"	UN	\$ 266.013,00	\$ 266.013,00	\$ 266.013,00	\$ 266.013,00
1074	CIV_C001073	Barro Negro En Polvo 36"	UN	\$ 269.509,00	\$ 269.509,00	\$ 269.509,00	\$ 269.509,00
1075	CIV_C001074	Barro Negro En Polvo 36 1/2"	UN	\$ 273.005,00	\$ 273.005,00	\$ 273.005,00	\$ 273.005,00
1076	CIV_C001075	Barro Negro En Polvo 37"	UN	\$ 276.501,00	\$ 276.501,00	\$ 276.501,00	\$ 276.501,00
1077	CIV_C001076	Barro Negro En Polvo 37 1/2"	UN	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
1078	CIV_C001077	Barro Negro En Polvo 38"	UN	\$ 283.495,00	\$ 283.495,00	\$ 283.495,00	\$ 283.495,00
1079	CIV_C001078	Barro Negro En Polvo 38 1/2"	UN	\$ 286.991,00	\$ 286.991,00	\$ 286.991,00	\$ 286.991,00
1080	CIV_C001079	Barro Negro En Polvo 39"	UN	\$ 290.487,00	\$ 290.487,00	\$ 290.487,00	\$ 290.487,00
1081	CIV_C001080	Barro Negro En Polvo 39 1/2"	UN	\$ 293.983,00	\$ 293.983,00	\$ 293.983,00	\$ 293.983,00
1082	CIV_C001081	Barro Negro En Polvo 40"	UN	\$ 297.479,00	\$ 297.479,00	\$ 297.479,00	\$ 297.479,00
1083	CIV_C001082	Barro Negro En Polvo 40 1/2"	UN	\$ 300.975,00	\$ 300.975,00	\$ 300.975,00	\$ 300.975,00
1084	CIV_C001083	Barro Negro En Polvo 41"	UN	\$ 304.471,00	\$ 304.471,00	\$ 304.471,00	\$ 304.471,00
1085	CIV_C001084	Barro Negro En Polvo 41 1/2"	UN	\$ 307.967,00	\$ 307.967,00	\$ 307.967,00	\$ 307.967,00
1086	CIV_C001085	Barro Negro En Polvo 42"	UN	\$ 311.463,00	\$ 311.463,00	\$ 311.463,00	\$ 311.463,00
1087	CIV_C001086	Barro Negro En Polvo 42 1/2"	UN	\$ 314.959,00	\$ 314.959,00	\$ 314.959,00	\$ 314.959,00
1088	CIV_C001087	Barro Negro En Polvo 43"	UN	\$ 318.455,00	\$ 318.455,00	\$ 318.455,00	\$ 318.455,00
1089	CIV_C001088	Barro Negro En Polvo 43 1/2"	UN	\$ 321.951,00	\$ 321.951,00	\$ 321.951,00	\$ 321.951,00
1090	CIV_C001089	Barro Negro En Polvo 44"	UN	\$ 325.447,00	\$ 325.447,00	\$ 325.447,00	\$ 325.447,00
1091	CIV_C001090	Barro Negro En Polvo 44 1/2"	UN	\$ 328.943,00	\$ 328.943,00	\$ 328.943,00	\$ 328.943,00
1092	CIV_C001091	Barro Negro En Polvo 45"	UN	\$ 332.439,00	\$ 332.439,00	\$ 332.439,00	\$ 332.439,00
1093	CIV_C001092	Barro Negro En Polvo 45 1/2"	UN	\$ 335.935,00	\$ 335.935,00	\$ 335.935,00	\$ 335.935,00
1094	CIV_C001093	Barro Negro En Polvo 46"	UN	\$ 339.431,00	\$ 339.431,00	\$ 339.431,00	\$ 339.431,00
1095	CIV_C001094	Barro Negro En Polvo 46 1/2"	UN	\$ 342.927,00	\$ 342.927,00	\$ 342.927,00	\$ 342.927,00
1096	CIV_C001095	Barro Negro En Polvo 47"	UN	\$ 346.423,00	\$ 346.423,00	\$ 346.423,00	\$ 346.423,00
1097	CIV_C001096	Barro Negro En Polvo 47 1/2"	UN	\$ 349.919,00	\$ 349.919,00	\$ 349.919,00	\$ 349.919,00
1098	CIV_C001097	Barro Negro En Polvo 48"	UN	\$ 353.415,00	\$ 353.415,00	\$ 353.415,00	\$ 353.415,00
1099	CIV_C001098	Barro Negro En Polvo 48 1/2"	UN	\$ 356.911,00	\$ 356.911,00	\$ 356.911,00	\$ 356.911,00
1100	CIV_C001099	Barro Negro En Polvo 49"	UN	\$ 360.407,00	\$ 360.407,00	\$ 360.407,00	\$ 360.407,00
1101	CIV_C001100	Barro Negro En Polvo 49 1/2"	UN	\$ 363.903,00	\$ 363.903,00	\$ 363.903,00	\$ 363.903,00
1102	CIV_C001101	Barro Negro En Polvo 50"	UN	\$ 367.399,00	\$ 367.399,00	\$ 367.399,00	\$ 367.399,00
1103	CIV_C001102	Barro Negro En Polvo 50 1/2"	UN	\$ 370.895,00	\$ 370.895,00	\$ 370.895,00	\$ 370.895,00
1104	CIV_C001103	Barro Negro En Polvo 51"	UN	\$ 374.391,00	\$ 374.391,00	\$ 374.391,00	\$ 374.391,00
1105	CIV_C001104	Barro Negro En Polvo 51 1/2"	UN	\$ 377.887,00	\$ 377.887,00	\$ 377.887,00	\$ 377.887,00
1106	CIV_C001105	Barro Negro En Polvo 52"	UN	\$ 381.383,00	\$ 381.383,00	\$ 3	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

TRD - 200



Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA que si bien se contempla ítems de alambre se evidencia que el bien no es acorde a las características técnicas requeridas en el presente proceso, por lo tanto, no aplica el presente acuerdo.

- **Ítem 3.5:** Llaves PVC presión de ½ pulgada diámetro interior correspondiente a tubería de PVC, extremos lisos para unión espigo-campana mediante cementado o soldadura solvente para PVC presión con manija ergonómica tipo palanca o mariposa elaborada en polímero de alta resistencia al impacto

Los valores comprenden los gastos de transporte y asociados a ellos NO incluye el IVA.

Item representativo	Código CPT	Descripción	Unidad	PP SOLUCIONES S.A.	ACERBA S.A.S	UT SUTIVISION SAS	SOLUCIONES TECNICAS DE URUBA S.A.S
341	CPT_000541	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 16.907,76	\$ 9.907,09	\$ 4.211,31	\$ 7.244,34
342	CPT_000542	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 25.230,10	\$ 18.132,15	\$ 9.754,64	\$ 18.187,98
343	CPT_000543	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 45.038,43	\$ 27.883,52	\$ 14.809,00	\$ 21.527,53
344	CPT_000544	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
345	CPT_000545	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
346	CPT_000546	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
347	CPT_000547	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
348	CPT_000548	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
349	CPT_000549	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
350	CPT_000550	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
351	CPT_000551	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
352	CPT_000552	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
353	CPT_000553	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
354	CPT_000554	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
355	CPT_000555	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
356	CPT_000556	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
357	CPT_000557	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
358	CPT_000558	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
359	CPT_000559	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
360	CPT_000560	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
361	CPT_000561	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
362	CPT_000562	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
363	CPT_000563	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91
364	CPT_000564	Cable Sinterado de 1/2" x 1/2" C.V.C.	UN	\$ 771.954,47	\$ 237.878,27	\$ 147.362,04	\$ 207.564,91

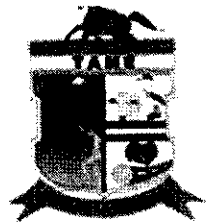
Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA que si bien se contempla ítems de llaves se evidencia que el bien no es acorde a las características técnicas requeridas en el presente proceso, por lo tanto, no aplica el presente acuerdo.

- **Ítem 3.6:** Martillo acero forjado de 16 oz, fabricado en acero al carbono forjado en caliente en una sola pieza con mango ergonómico de fibra de vidrio de alta resistencia (o acero tubular reforzado) con recubrimiento exterior en caucho termoplástico (TPR) / elastómero antideslizante.





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

- Ítem 3.8: Serrucho hoja de acero templado de 20"

Los valores contemplados los gastos de transporte y asociados a ellos. No incluye el IVA.

Item representativo	Código COP	Descripción	Unidad	FF BOLSA/COMERCIO S.A.C.	OLIMPIA S.A.C.	UT SISTEMAS S.A.C.	BOLESA/COMERCIO S.A.C.
761	COP_000761	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
762	COP_000762	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
763	COP_000763	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
764	COP_000764	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
765	COP_000765	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
766	COP_000766	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
767	COP_000767	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
768	COP_000768	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
769	COP_000769	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
770	COP_000770	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
771	COP_000771	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
772	COP_000772	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
773	COP_000773	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
774	COP_000774	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
775	COP_000775	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
776	COP_000776	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
777	COP_000777	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
778	COP_000778	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
779	COP_000779	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
780	COP_000780	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
781	COP_000781	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
782	COP_000782	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70
783	COP_000783	MAQU. Eléctrica para cortar 2 1/2" x 2 1/2"	UN	\$ 2.254.435,01	\$ 5.083.042,70	\$ 581.852,25	\$ 3.114.782,70

Nota: Se verifica dentro del acuerdo marco de precio COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, evidenciándose que no se encuentra contemplado en este.

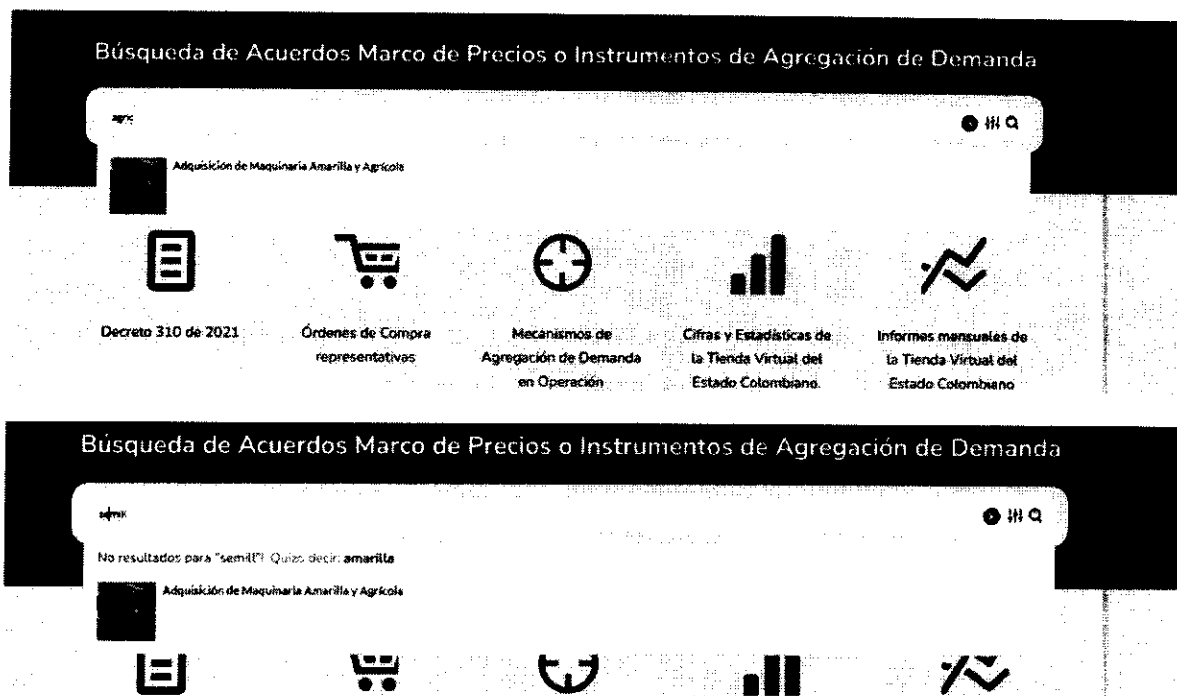
A su vez, realiza otras consultas para ver si existe acuerdo marco vigente para elementos agropecuarios, herbicidas, fertilizantes, semillas, etc., donde evidencia que no existe acuerdos marcos para este tipo de ítems, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

Búsqueda de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



TRD - 200



30

CONCLUSIÓN DE ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO PRECIO

En atención al análisis realizado sobre los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que los mismos no suplen la necesidad prevista en el estudio previo.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente, concluye que aunque se identificó cobertura geográfica para la región de Arauca en ciertos Acuerdos Marco (como Ferretería o Materiales), se evidenció que la gran mayoría de los ítems requeridos no se encuentran catalogados y los que si se encuentran, sus características técnicas no corresponden a las especificaciones mínimas exigidas en la Ficha Técnica Unificada del proyecto.

Adicionalmente, en virtud de los principios de Economía, Planeación y Eficiencia (Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 3 de la Ley 1150 de 2007), la adquisición fraccionada de unos pocos elementos mediante AMP desarticularía la logística de entrega del suministro para la población vulnerable, incrementando los costos administrativos y de transporte.

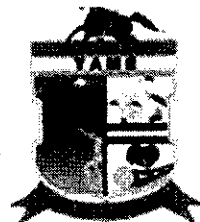
En virtud de lo anterior, y con el fin de satisfacer integralmente la necesidad identificada, respetando la capacidad presupuestal y los objetivos del proyecto de inversión priorizado, se considera procedente adelantar

📍 Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 200

el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa. Esta modalidad garantiza la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias, asegurando la idoneidad del proveedor seleccionado, y optimizando los recursos públicos mediante la adjudicación a la oferta de menor valor.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que regula la contratación bajo modalidades diferentes a los instrumentos de agregación de demanda cuando estos no satisfacen la necesidad pública.

- El Decreto 1082 de 2015 señala en la subsección 2

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

“1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes”.

31

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



TRD - 200

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio.

32

La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de compraventa, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa.

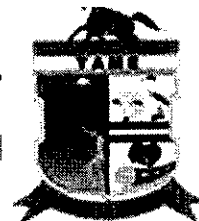
El contratista para la ejecución tendrá las siguientes características.

A continuación, se presenta la descripción técnica de los bienes a contratar



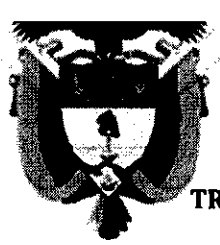


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

ANEXO 1. Plan de Atención por Demanda y Atención Inmediata Entrega de Kits de Alimentos y Aseo a Hogares Víctimas de Conflicto Armado			
1.1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de Inmediates: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 250 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 160 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 paquete de Chocolate x 400-500 grs *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	36
1.2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediates: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 510 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra x 300 gr *3 bolsas de detergentes en polvo x 1000 grs *1 desodorante para Hombre x 45 g *1 desodorante para Mujer. x 65 g NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	36



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

2	Apoyo a hogares con estrategias de acompañamiento a procesos de retorno y/o reubicación alimentaria mediante entrega de un kit denominado "conuco" 10 kit.		
2.1	Maíz (ICA V 305) Especificaciones: Semilla de Maíz amarillo duro variedad ICA 305, seleccionada y tratada, porcentaje de germinación mayor de 90%, con certificación del ICA, empacada en bolsa transparente de presentación de 1 Kilo.	UND	30
2.2	Semilla de ahuyama Especificaciones: Presentación en sobre de 3 Grs.	UND	10
2.3	Herbicida Especificaciones: compuesto por Glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g, en presentación por litro 1.	UND	30
2.4	Fertilizante Especificaciones: Abono triple 18-18-18 mezclado granulado N-P-K diseñado para aplicación directa al suelo. Su fórmula balanceada aporta nitrógeno, fósforo y potasio en partes iguales, lo que garantiza un suministro completo de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos, en presentación de Bultos de 50 Kg.	UND	30
2.5	Cal Dolomita Especificaciones: compuesto por carbonato doble de calcio y magnesio. Este mineral calcáreo se utiliza en la agricultura como corrector de acidez en suelos, mejorando la disponibilidad de nutrientes y contribuyendo al balance del pH en presentación Bulto por 50 Kilos.	UND	20
2.6	Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico	UND	10
2.7	Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial	UND	20
2.8	Sobre de semilla de cilantro variedad adaptada a la región. sobre 5 gramos)	UND	40
2.9	Lima plana para afilado de machetes y herramientas agrícolas	UND	10
2.10	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	10
3	ENTREGA DE KIT MATERIALES MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPARACION COLECTIVA		
3.1	Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm	UND	120
3.2	Manguera rollo x 100 metros de ½ pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua	UND	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

3.3	Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso	UND	10
3.4	Rollos de alambre galvanizado No 12	UND	20
3.5	Llaves PVC presión de 1/2	UND	20
3.6	Martillo acero forjado de 16 oz	UND	10
3.7	Alicate 8", acero cromo-vanadio	UND	10
3.8	Serrucho hoja de acero templado de 20"	UND	10

Descripción del objeto a contratar identificado con código de la estructura de la clasificación industrial CIU.

CIU	SECCION	DESCRIPCION CIU
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cármicos, productos de la pesca. • El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. • El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios. • El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos. Esta clase excluye: • El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».

35



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

CIU	SECCION	DESCRIPCION CIU
4644	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. • El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser. • El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc. • El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. • El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. • El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros. • El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones. • El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados. • El comercio al por mayor de consolas para video juegos. Esta clase excluye: • El mantenimiento y la reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce. Se incluyen en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

36



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

		• El comercio de bombillas que se utilizan principalmente para vehículos automotores y motos, se clasifica en la división 45 "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios". • El comercio al por mayor de equipo emisor de radio y televisión. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones». • El comercio al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y video vírgenes. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones». • El comercio al por mayor de muebles de oficina. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.». • El mantenimiento y reparación de electrodomésticos cuando no se realiza en asocio con su producción o comercio. Se incluyen en la clase 9522 «Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería».
--	--	---

37

CIU	SECCION	DESCRIPCION CIU
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Esta clase incluye: • Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales. Esta clase excluye: • El expendio de comidas preparadas en restaurantes, cafeterías y por autoservicio. Se incluye en las clases 5611 «Expendio a la mesa de comidas preparadas»; 5612 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas»; 5613 «Expendio de comidas preparadas en cafeterías», y 5619 «Otros tipos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

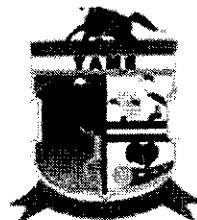


TRD - 200

		expendio de comidas preparadas n.c.p.», según corresponda. • El expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento como actividad económica principal. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de: - Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. - Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. - Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. - Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. Esta clase excluye: • El comercio al por mayor de fibras textiles. Se incluye en la clase 4669 «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.».
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas. • El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.). • El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general. • El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales. • El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. Esta clase excluye: • El comercio al por mayor de pañales desechables. Se incluyen en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Esta clase incluye: • El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión. • El comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, sellos y productos no alimenticios n.c.p..



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

		• El comercio al por menor de artículos de esotéricos. • El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados. • El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop). • El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares. • El comercio al por menor de flores, plantas y semillas. • El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las actividades de las floristerías. • Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales. • El comercio al por menor de bolsas plásticas para empaque y artículos plásticos desechables como vasos, platos, cubiertos y menaje en general. • El comercio al por menor de pañales desechables y diferentes artículos para bebés. • El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial. • El comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera. • El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla. • El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes). • El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria. • El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).



TRD - 200

	• El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua. • El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). • El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. • El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. • El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano. Esta clase excluye: • La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción». • La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería». • La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
--	--

FUENTE: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>.

2.9 PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA" está incluido en el Plan Desarrollo, como se presenta a continuación:

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES

📍 Calle 15 #14-20

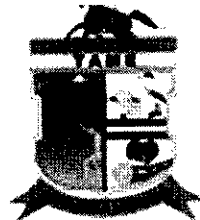
☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4101038
INDICADOR DEL PRODUCTO	HOGARES CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE INGRESOS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	4010103800
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000038257

41

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

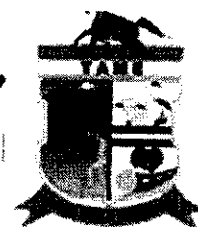
Tabla Clasificación UNSPSC

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

ITEMS	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

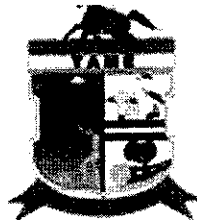


TRD - 200

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO			
PROYECTO DE ENTREGA DE KIT DE ALIMENTOS POR DEMANDA A HOGARES VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO EN RUTA DE ATENCIÓN DE INMEDIATES			
1.1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediates: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 250 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 160 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 paquete de Chocolate x 400-500 grs *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maiz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	36



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

1.2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatas: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 510 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra x 300 gr *3 bolsas de detergentes en polvo x 1000 grs *1 desodorante para Hombre x 45 g *1 desodorante para Mujer. x 65 g NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	36
2	Apoyo a hogares con estrategias de acompañamiento a procesos de retorno y/o reubicación de seguridad alimentaria mediante entrega de un kit denominado "conuco" 10 kit.		
2.1	Maíz (ICA V 305) Especificaciones: Semilla de Maíz amarillo duro variedad ICA 305, seleccionada y tratada, porcentaje de germinación mayor de 90%, con certificación del ICA, empacada en bolsa transparente de presentación de 1 Kilo.	UND	30
2.2	Semilla de ahuyama Especificaciones: Presentación en sobre de 3 Grs.	UND	10
2.3	Herbicida Especificaciones: compuesto por Glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g, en presentación por litro 1.	UND	30
2.4	Fertilizante Especificaciones: Abono triple 18-18-18 mezclado granulado N-P-K diseñado para aplicación directa al suelo. Su fórmula balanceada aporta nitrógeno, fósforo y potasio en partes iguales, lo que garantiza un suministro completo de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos, en presentación de Bultos de 50 Kg.	UND	30
2.5	Cal Dolomita Especificaciones: compuesto por carbonato doble de calcio y magnesio. Este mineral calcáreo se utiliza en la agricultura como corrector de acidez en suelos, mejorando la disponibilidad de nutrientes y contribuyendo al balance del pH en presentación Bulto por 50 Kilos.	UND	20
2.6	Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico	UND	10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD - 200



2.7	Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial	UND	20
2.8	Sobre de semilla de cilantro variedad adaptada a la región. sobre 5 gramos)	UND	40
2.9	Lima plana para afilado de machetes y herramientas agrícolas	UND	10
2.10	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	10
3	ENTREGA DE KIT MATERIALES MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPARACION COLECTIVA		
3.1	Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm	UND	120
3.2	Manguera rollo x 100 metros de ½ pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua	UND	10
3.3	Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso	UND	10
3.4	Rollos de alambre galvanizado No 12	UND	20
3.5	Llaves PVC presión de 1/2	UND	20
3.6	Martillo acero forjado de 16 oz	UND	10
3.7	Alicate 8", acero cromo-vanadio	UND	10
3.8	SERRUCHO hoja de acero templado de 20"	UND	10

El contratista deberá entregar el elemento solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta, la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso de FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA, por parte de la entidad realizó solicitudes de cotización, que fueron suministradas por empresas de la región.



La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995, así:

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificada la experiencia de estas entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual. En este caso existe un techo o piso mínimo de capacidad que es directamente proporcional al valor del contrato que se derive del proceso de selección, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas. Para estos fines se consultó la información financiera de algunos posibles oferentes obteniendo algunos datos que sirven para determinar la existencia de proveedores capaces tanto técnica como financieramente de constituirse en proveedores de la necesidad a contratar.

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web <https://www.datos.gov.co/>, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizó un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM, conociendo la información financiera del sector.

3.1 Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

45

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP y la base de datos de la Oficina Jurídica del Municipio de Tame Arauca.

3.2 Proveedores.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

EMPRESA	NIT O CEDULA
P&D CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901867080-9
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	901082426-3
CIVIL INGENIERIA S.A.S	901141856-0

3.3 Análisis de precios.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas y los valores según las cotizaciones anexas así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESUPUESTA DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA - EJERCICIO 2014											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	UNIDAD	CANTIDAD	INGRESOS		GASTOS		RESERVA		TOTAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatas: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 250 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 160 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 paquete de Chocolate x 400-500 grs *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda	KITS	36	\$ 340.000,00	\$ 12.240.000,00	\$ 330.000,00	\$ 11.880.000,00	\$ 350.000,00	\$ 12.600.000,00	\$ 340.000,00	\$ 12.240.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



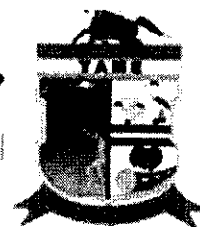
TRD - 200

*1 Kilo de Harina de Maíz
*1 Kilo de Harina de Trigo
*1 Kilo de Sal yodada
*1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs
*1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs

NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

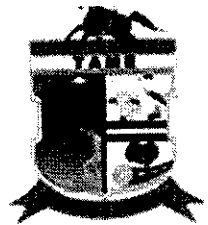


TRD - 200

1.2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatas: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 510 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra x 300 gr *3 bolsas de detergentes en polvo x 1000 grs *1 desodorante para Hombre x 45 g *1 desodorante para Mujer. x 65 g NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KI T S	36	\$ 270.0 00,00	\$ 9.720.000,00	\$ 269.000,0 0	\$ 9.684.0 00,00	\$ 271.0 00,00	\$ 9.756.0 00,00	\$ 270.000,0 0	\$ 270.000,0 0	\$ 9.720.000,00
2	Apoyo a hogares con estrategias de acompañamiento o a procesos de retorno y/o											

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

	reubicación seguridad alimentaria mediante entrega de un kit denominado "conuco" 10 kit.											
2.1	Maíz (ICA V 305) Especificaciones : Semilla de Maíz amarillo duro variedad ICA 305, seleccionada y tratada, porcentaje de germinación mayor de 90%, con certificación del ICA, empacada en bolsa transparente de presentación de 1 Kilo.	UND	30	\$ 26.860,00	\$ 805.800,00	\$ 26.861,00	\$ 805.830,00	\$ 26.859,00	\$ 805.770,00	\$ 26.860,00	\$ 26.860,00	\$ 805.800,00
2.2	Semilla de ahuyama Especificaciones : Presentación en sobre de 3 Grs.	UND	10	\$ 6.450,00	\$ 64.500,00	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00	\$ 6.550,00	\$ 65.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00
2.3	Herbicida Especificaciones : compuesto por Glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g, en presentación por litro 1.	UND	30	\$ 75.550,00	\$ 2.266.500,00	\$ 74.550,00	\$ 2.236.500,00	\$ 76.550,00	\$ 2.296.500,00	\$ 75.550,00	\$ 75.550,00	\$ 2.266.500,00
2.4	Fertilizante Especificaciones : Abono triple 18-18-18 mezclado granulado N-P-K diseñado para aplicación directa al suelo. Su fórmula balanceada aporta nitrógeno,	UND	30	\$ 350.400,00	\$ 10.512.000,00	\$ 350.500,00	\$ 10.515.000,00	\$ 350.300,00	\$ 10.509.000,00	\$ 350.400,00	\$ 350.400,00	\$ 10.512.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

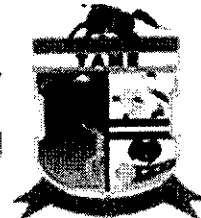


TRD - 200

	fósforo y potasio en partes iguales, lo que garantiza un suministro completo de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos, en presentación de Bultos de 50 Kg.											
2.5	Cal Dolomita Especificaciones : compuesto por carbonato doble de calcio y magnesio. Este mineral calcáreo se utiliza en la agricultura como corrector de acidez en suelos, mejorando la disponibilidad de nutrientes y contribuyendo al balance del pH en presentación Bulto por 50 Kilos.	UND	20	\$ 75.035,00	\$ 1.500.700,00	\$ 75.030,00	\$ 1.500.600,00	\$ 75.040,00	\$ 1.500.800,00	\$ 75.035,00	\$ 75.035,00	\$ 1.500.700,00
2.6	Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico	UND	10	\$ 749.000,00	\$ 7.490.000,00	\$ 751.000,00	\$ 7.510.000,00	\$ 750.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 7.500.000,00
2.7	Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial	UND	20	\$ 60.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 65.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00	\$ 1.300.000,00
2.8	Sobre de semilla de cilantro variedad adaptada a la región, sobre 5 gramos)	UND	40	\$ 8.100,00	\$ 324.000,00	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00	\$ 7.900,00	\$ 316.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00
2.9	Lima plana para afilado de machetes y herramientas agrícolas	UND	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00	\$ 12.100,00	\$ 121.000,00	\$ 11.900,00	\$ 119.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

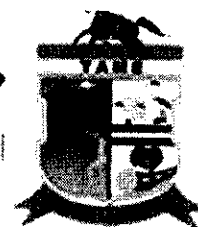


TRD - 200

2.10	Palin hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	10	\$ 62.000,00	\$ 620.000,00	\$ 61.000,00	\$ 610.000,00	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00	\$ 61.000,00	\$ 61.000,00	\$ 610.000,00
3	ENTREGA DE KIT MATERIALES MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPARACION COLECTIVA											
3.1	Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm	UND	120	\$ 50.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 49.000,00	\$ 5.880.000,00	\$ 51.000,00	\$ 6.120.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 6.000.000,00
3.2	Manguera rollo x 100 metros de ½ pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua	UND	10	\$ 124.105,00	\$ 1.241.050,00	\$ 125.105,00	\$ 1.251.050,00	\$ 126.105,00	\$ 1.261.050,00	\$ 125.105,00	\$ 125.105,00	\$ 1.251.050,00
3.3	Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y	UND	10	\$ 735.000,00	\$ 7.350.000,00	\$ 733.000,00	\$ 7.330.000,00	\$ 734.000,00	\$ 7.340.000,00	\$ 734.000,00	\$ 734.000,00	\$ 7.340.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

	almacenamiento Bajo Peso											
3.4	Rollos de alambre galvanizado No 12	UND	20	\$ 463.00,00	\$ 9.260.000,00	\$ 461.000,00	\$ 9.220.00,00	\$ 462.00,00	\$ 9.240.00,00	\$ 462.000,00	\$ 462.000,00	\$ 9.240.000,00
3.5	Llaves PVC presión de 1/2	UND	20	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00	\$ 4.900,00	\$ 98.000,00	\$ 4.800,00	\$ 96.000,00	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00	\$ 98.000,00
3.6	Martillo acero forjado de 16 oz	UND	10	\$ 46.165,00	\$ 461.650,00	\$ 46.164,00	\$ 461.640,00	\$ 46.166,00	\$ 461.660,00	\$ 46.165,00	\$ 46.165,00	\$ 461.650,00
3.7	Alicate 8", acero cromo-vanadio	UND	10	\$ 27.800,00	\$ 278.000,00	\$ 28.800,00	\$ 288.000,00	\$ 29.800,00	\$ 298.000,00	\$ 28.800,00	\$ 28.800,00	\$ 288.000,00
3.8	Serrucho hoja de acero templado de 20"	UND	10	\$ 32.330,00	\$ 323.300,00	\$ 32.230,00	\$ 322.300,00	\$ 32.130,00	\$ 321.300,00	\$ 32.230,00	\$ 32.230,00	\$ 322.300,00
					\$ 71.877.500,00		\$ 71.398.920,00		\$ 72.606.580,00	VALOR PROMEDIO		\$ 71.961.000,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO												

52

Nota1: en el comparativo anterior se reflejan los valores unitarios IVA incluido.

Nota 2: la información acá plasmada se puede verificar más detallado en el documento anexo denominado estudio de mercado

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

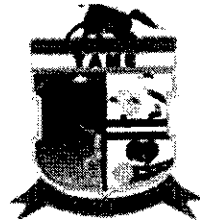
El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOPII (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>) procesos relacionados al objeto a contratar. el estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación de en el departamento de Arauca.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

A continuación, se relacionan a continuación diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que se han publicado en el municipio de Tame:

ENTIDAD PUBLICA		ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME
NÚMERO DEL CONTRATO		SA-SI-TA-009-2022	SA-SI-TA-014-2024	SA-SI-TA-017-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO		Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO		FORTALECIMIENTO Y APOYO A ASOCIACIONES EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y ORGANIZACIONALE S DEL SECTOR AGROPECUARIO QUE REACTIVAN LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FORTALECIMIENTO Y APOYO A ASOCIACIONES EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO QUE REACTIVAN LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y A LA POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA".
VALOR DEL CONTRATO		\$ 50.000.000,00	\$ 91.322.424,00	\$75.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCION		(2) MESES	(1) MESES	(10) DÍAS
CONTRATISTA		CONSORCIO DOTACIÓN 2022	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL. "APRODEL"	TAS SOLUCIONES S.A.S
GARANTIAS		cumplimiento (10%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato Pago de salarios (20%) del contrato	cumplimiento (20%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato Pago de salarios (20%) del contrato	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL
INDICADORE S	Índice de liquidez	Mayor o igual a 4	Mayor o igual a 1.28 veces	Mayor o igual a 1.20 veces

53



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



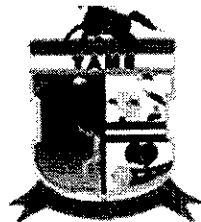
TRD - 200

FINANCIEROS	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 50%	Menor o igual al 34,4%	Menor o igual al 70%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.5	Mayor o igual a 3,88 veces o indeterminado	Mayor o igual a 2.74 veces o indefinido
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial	Mayor o igual 82.16% el valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,05
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,04
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-485527&q-recaptcha-response=03AFcWeA5z2CWRGLjOmigysCRmRUgeGWBXdERUa9 -UjC3byamQvwCL7ycLnHNEvZ1xOrmd-jagnc0ColhykH5XmJr0c2e1gXisWbF3f1WyR9kQiejeikLn3t7Nuxt07VPbi 8dE5x2dE25gCcmXklOEjKAucbjZBw oh4ksvkiPtlegFywhgf-VL1IL4iAR8nxtEc-5UsV32FAwiceba BLGIJMOmkiM96x0aldwP-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35592008&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43675313&isFromPublicArea=True&isModal=False

54



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

	<u>9TayYdDrqWoeAlpJy</u> <u>h6vgdDGayinwSzpF</u> <u>QC2OuBqzb0fGe v1</u> v- <u>fbg1oZfgnrc8h SISs</u> f- <u>ZtkIKLtiVtunicoicJ80x</u> <u>DIWKzViDfvrMG2o9Z</u> <u>WRT3oPOdQi41U6u</u> <u>JBjILnrMFSKfsd3bxE</u> XxleG- <u>M2SiCpraeHdpKbQw</u> <u>zoMXw4ysuC2O0cLY</u> <u>pWtPo1OLR6aWSS5</u> <u>ND8bbYgF6 9iIK0PH</u> <u>KCOsWLmoVgZ4aalt</u> <u>ACaxgMiQ8QiaWU6X</u> <u>XID3 DATDOS64v-</u> <u>MI Xa8uAfhNFW6ja5</u> <u>PekYnRc4N7xAjfkDt4</u> <u>PZRWLwAf3Gu9okl8</u> <u>4zEjRvB4pwPqul802</u> <u>Gn5l3uMYvm88RpR7</u> <u>Pk6lpLu51goPXN8la</u> ol- <u>LTnLf4WxzoOkPKLw</u> <u>WonwMrusYwdYhkh</u> <u>bl5b9xREKLHwEV8C</u> <u>7E OHsAcVuMCF3-</u> <u>8mjRpuERtX0zkOG0</u> <u>vXuoRPypGMj1D2oX</u> <u>wjSsl13mF4v1-</u> <u>6BHGj5pplwOCABD</u> <u>xNP1JhLZoiQbl4odlo</u> <u>Kv0PFKrn viopbGRZ</u> <u>9EnjDPYEB7CORnt</u> <u>Ras0P3Wb9ka9-</u> <u>9hBd828MtXm30HAs</u> <u>SNA95g35exBaZ4w</u> <u>pwfRonoNkoTQvNY7</u> <u>J5YW08B7MlnzIN1d</u> <u>M9nTF52wswzCOW</u> <u>mfPc6BFpDG5aehHK</u> <u>Culk2RHt-</u>		
--	--	--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

	<u>7PJKPDH5VAkl sfE</u> <u>UUuVV wwRmAnGTi</u> <u>hfwkiNhtRitGGY4ZJQ</u> <u>6kLexUZatKFY</u>		
--	---	--	--

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades Nacionales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas a nivel departamental:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
NÚMERO DEL CONTRATO	SIP-OJ-008-2023	SIP - SVNA - SGGM - 170 - 2023	SA-SI-010-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	Subasta	Subasta	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 79,912,950.00	99,967,000.00	\$6.692.631.840
TIEMPO DE EJECUCIÓN	(01) MES	(15) DIAS	223 (Días)
CONTRATISTA	SUMINISTROS, INTERVENTORÍAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	NARDA ACEVEDO RIZO	UT MOBOL 2025 IED
GARANTÍAS	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	cumplimiento (10%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato

56



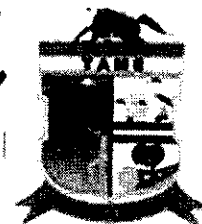
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

				Pago de salarios (5%) del contrato Calidad del Servicio (10%) del contrato
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.22 veces	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO TRES (1.3)
	Indicador de endeudamiento o	Menor o igual al 28.50%	Menor o igual a 0.70	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.97 veces	Igual o superior a 2.2 o Indeterminado	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1)
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100%	1 vez el presupuesto oficial	>=60%Po
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,035%	Mayor o igual a cero	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CINCO (0.05)
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0,045%	Mayor o igual a cero	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-491598&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-491970&g	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Indexed?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManag

57



			ement%2findex&notice=C 01.NTC.8466261
--	--	--	--

4.3 De la muestra analizada se determina

Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

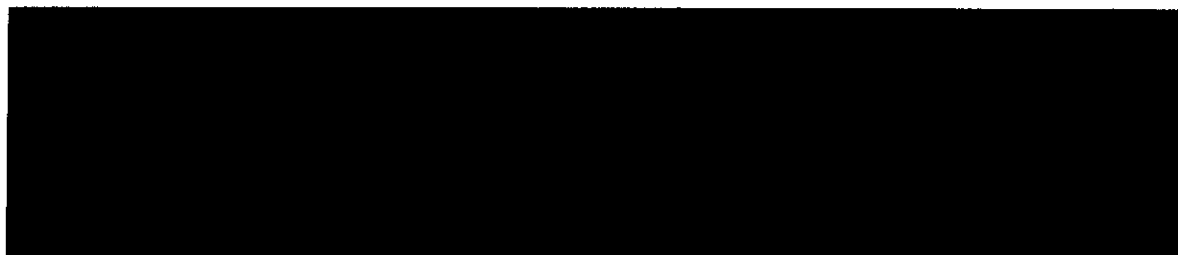
De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

El presupuesto de determina de acuerdo a los precios resultantes del análisis de precios solicitado mediante cotizaciones a los proveedores que cumplan con idoneidad y buenos servicios.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer.

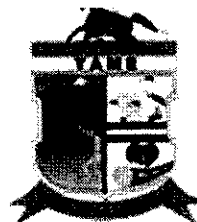
5. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración Municipal de Tame establece el presupuesto por el método de precios unitarios promedio, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026; como se presenta en la siguiente tabla:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

1.1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediates: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 250 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 160 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 paquete de Chocolate x 400-500 grs *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	36	\$ 340.000,00	\$ 12.240.000,00
1.2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediates: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 510 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra x 300 gr *3 bolsas de detergentes en polvo x 1000 grs *1 desodorante para Hombre x 45 g *1 desodorante para Mujer. x 65 g NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	36	\$ 270.000,00	\$ 9.720.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

2	Apoyo a hogares con estrategias de acompañamiento a procesos de retorno y/o reubicación seguridad alimentaria mediante entrega de un kit denominado "conuco"10 kit.				
2.1	Maiz (ICA V 305) Especificaciones: Semilla de Maiz amarillo duro variedad ICA 305, seleccionada y tratada, porcentaje de germinación mayor de 90%, con certificación del ICA, empacada en bolsa transparente de presentación de 1 Kilo.	UND	30	\$ 26.860,00	\$ 805.800,00
2.2	Semilla de ahuyama Especificaciones: Presentación en sobre de 3 Grs.	UND	10	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00
2.3	Herbicida Especificaciones: compuesto por Glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g, en presentación por litro 1.	UND	30	\$ 75.550,00	\$ 2.266.500,00
2.4	Fertilizante Especificaciones: Abono triple 18-18-18 mezclado granulado N-P-K diseñado para aplicación directa al suelo. Su fórmula balanceada aporta nitrógeno, fósforo y potasio en partes iguales, lo que garantiza un suministro completo de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos, en presentación de Bultos de 50 Kg.	UND	30	\$ 350.400,00	\$ 10.512.000,00
2.5	Cal Dolomita Especificaciones: compuesto por carbonato doble de calcio y magnesio. Este mineral calcáreo se utiliza en la agricultura como corrector de acidez en suelos, mejorando la disponibilidad de nutrientes y contribuyendo al balance del pH en presentación Bulto por 50 Kilos.	UND	20	\$ 75.035,00	\$ 1.500.700,00
2.6	Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico	UND	10	\$ 750.000,00	\$ 7.500.000,00
2.7	Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial	UND	20	\$ 65.000,00	\$ 1.300.000,00
2.8	Sobre de semilla de cilantro variedad adaptada a la región. sobre 5 gramos)	UND	40	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00
2.9	Lima plana para afilado de machetes y herramientas agrícolas	UND	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00

60

📍 Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

2.10	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	10	\$ 61.000,00	\$ 610.000,00
3	ENTREGA DE KIT MATERIALES MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPARACION COLECTIVA				
3.1	Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm	UND	120	\$ 50.000,00	\$ 6.000.000,00
3.2	Manguera rollo x 100 metros de ½ pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua	UND	10	\$ 125.105,00	\$ 1.251.050,00
3.3	Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso	UND	10	\$ 734.000,00	\$ 7.340.000,00
3.4	Rollos de alambre galvanizado No 12	UND	20	\$ 462.000,00	\$ 9.240.000,00
3.5	Llaves PVC presión de 1/2	UND	20	\$ 4.900,00	\$ 98.000,00
3.6	Martillo acero forjado de 16 oz	UND	10	\$ 46.165,00	\$ 461.650,00
3.7	Alicate 8", acero cromo-vanadio	UND	10	\$ 28.800,00	\$ 288.000,00
3.8	Serrucho hoja de acero templado de 20"	UND	10	\$ 32.230,00	\$ 322.300,00
VALOR TOTAL					\$ 71.961.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial asciende a la suma de; **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00).**

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.



TRD - 200

-ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

-ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

-RAZÓN DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual ; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

62

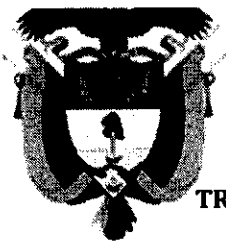
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

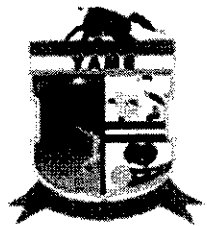
6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas en los últimos Tres (3) años, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

NÚMERO DEL PROCESO		SA-SI-TA-009-2022	SA-SI-TA-014-2024	SA-SI-TA-017-2025	SIP-OJ-008-2023	SIP-SVNA-SGGM-170-2023	SA-SI-010-2025	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	≥ 4	≥ 1,28	≥ 1,2	≥ 1,22	≥ 1,5	≥ 1,3	≥ 1,15
	Indicador de endeudamiento	≤ 50	≤ 34,4	≤ 70	≤ 28,5	≤ 0,70	≤ 0,70	≤ 30,71
	Razón de cobertura de intereses	≥ 0,5	≥ 3,88	≥ 2,74	≥ 6,97	≥ 2,2	≥ 1	≥ 2,88
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	≥ 100	≥ 80	≥ 82,16	≥ 100	≥ 100	≥ 60	≥ 87,02
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,01	≥ 0,03	≥ 0,05	≥ 0,03	≥ 0	≥ 0,05	≥ 0,02
	Rentabilidad del activo	≥ 0,05	≥ 0,04	≥ 0,04	≥ 0,04	≥ 0	≥ 0	≥ 0,02

63

✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a (≥)1,15

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al (≤) 30,71 %

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

PT = Pasivo Total

📍 Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a ($\geq$) 2,88 o indeterminado.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser mayor o igual al ($\geq$) 87,02% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de Trabajo} = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,15 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al ($\leq$) 30,71 %
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2,88 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 87,02% del presupuesto oficial.

64

Nota1: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

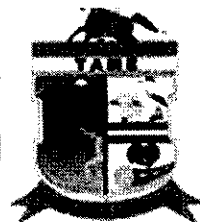
Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el

☎ Calle 15 #14-20

☎ (7) 888 6394

🌐 www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 200

Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Tame si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaria, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio o return on equity (ROE) es un indicador clave para evaluar la situación financiera de una compañía. Su seguimiento aumentará la confianza de los accionistas en retribución de su patrimonio. Los accionistas de una empresa aportan capital con la expectativa de obtener un retorno. Utilidad Operacional / Patrimonio El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a $\geq 0,02$

65

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de una compañía sobre el total de sus activos, independientemente de la forma en que se financie el activo. Se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Es un indicativo para la sostenibilidad económica de la empresa. Utilidad Operacional / Activo Total La rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a $\geq 0,02$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,02

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre



TRD - 200

activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

PROponentes PLURALES

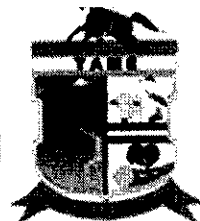
Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capítulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:



TRD - 200

Opción 1:

Concepto	A	B
Activo Corriente	1.475	1.171
Pasivo Corriente	88	88
Activo Total	1.413	1.244
Pasivo Total	985	1.091
Unidad Organizativa	175	35
Capital de Trabajo	88	44
Unidad de Trabajo	143	139
Capital de Trabajo	1.315	411
Índice de Capacidad Organizativa	87%	80%
Índice de Capacidad Financiera	5	13

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 80\%) + (1.171 \times 80\%))}{((88 \times 80\%) + (708 \times 80\%))} = 3,6 \\ \text{Índice de solvencia} &= \frac{((88 \times 80\%) + (1.091 \times 80\%))}{((1.413 \times 80\%) + (1.091 \times 80\%))} = 80\% \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((175 \times 80\%) + (35 \times 80\%))}{((88 \times 80\%) + (44 \times 80\%))} = 3,33 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS	LOS MATERIALES NO POSEAN LA CALIDAD EXIGIDA	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD - 200

				Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	EXTENSIÓN DEL TÉRMINO SEÑALADO Y/O SANCIONES QUE HAYA LUGAR
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	MODERADO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA A 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD - 200

Tabla: Impacto después de tratamiento

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	3
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS HASTA EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

70



TRD - 200

Nº	1	2	3	4	5	6
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS

8. CONCLUSIONES

El Municipio de Tame, concluye de este estudio del sector que efectivamente es necesario se adelante el proceso público para la contratación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica para el proyecto con objeto: "FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA"

71

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación y en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escogencia a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública.


JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto: David Alejandro Capacho Arias, Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: José Manuel Hernández Olascuaga, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

